

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 457/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 2.698/16 de fecha 30 de Diciembre de 2016, Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2017"; Decreto Alcaldicio N°248/17 de fecha 23 de Enero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°321/17 de fecha 31 de Enero de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **EVELYN QUISPE CORTÉS**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2017"; desde el **01 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**I Ítem Monto Fijo:**

Nombre	Rut	Cargo	Valor Mensual
Evelyn Quispe Cortés	#####	Trabajadora Social	\$900.000.-

**II Ítem Monto Variable:**

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Evelyn Quispe Cortés	#####	Trabajadora Social	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°457/17)

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.019., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Cesar Faúndez Peña, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a UG, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

ACA/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal